



Acuerdo de 28 de mayo de 2025, del Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por el que se establece la prórroga del plazo de aplicación del panel de expertos/as para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas.

El Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), recoge entre las funciones de dicho organismo la gestión coordinada de las acciones del Programa Erasmus+ o del programa que le sustituya, así como contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales y promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades y centros de investigación españoles. Por lo tanto, al SEPIE le corresponde la gestión, difusión, promoción y elaboración de estudios de impacto del Programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación para los períodos correspondientes a los marcos financieros plurianuales 2014-20 y 2021-27 y la proyección internacional del sistema universitario español y su oferta, así como la movilidad interuniversitaria.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2021 del SEPIE (BOE número 264, de 4 de noviembre de 2021), se estableció el procedimiento para la constitución de un panel de expertos/as para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, los programas de internacionalización del sistema universitario español y otras iniciativas.

Con fecha 10 de junio de 2022, el Director del SEPIE, a propuesta del Comité de Selección, aprobó la relación definitiva de candidatos/as seleccionados/as, de conformidad con lo establecido en apartado Cuarto - Procedimiento de selección - de la Resolución de 25 de octubre de 2021.

La Resolución de 25 de octubre de 2021 del SEPIE establece un plazo máximo de tres años de duración, con posibilidad de prórroga, para el desempeño de las tareas de evaluación para quienes hayan sido seleccionados. En concreto, en su apartado primero se establece que “el panel de expertos que se constituya será válido para todos los procesos de evaluación del SEPIE recogidos en esta convocatoria que se celebren a partir de la Resolución del Director del SEPIE por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos seleccionados para formar parte del panel de expertos y tendrá una vigencia temporal de tres años pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años”.



Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, se acuerda, en el primer y único apartado del presente acuerdo, hacer pública:

Primero y único. -Prórroga del plazo de aplicación

La prórroga de la vigencia temporal del panel de expertos/as constituido en el marco de la Resolución de 25 de octubre de 2021 del SEPIE para todos los procesos de evaluación recogidos en el ámbito de aplicación de la Resolución por un periodo de un año desde el 11 de junio de 2025.

Madrid, 28 de mayo de 2025.

Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

El Director

